



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: INTERDICCIÓN
RADICACION: 110013110023-2019-00551-00
CUADERNO: 1

En atención a las solicitudes que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. A costa de la parte solicitante, se ordena, previo el pago de las expensas necesarias y las constancias del caso, el desglose de los folios 03 al 8, 9, 11 al 15, 19, 24, Y 39 y se expida copia auténtica de los fols. 18, del 31 al 38, 41 y 42 de la presente encuadernación, a fin ser entregados a quien los aportó y peticiona. (Artículo 116 del C. G. del P.).

2. Conforme a lo establecido en el Art. 114 del C. G. del P., **POR SECRETARÍA Y PREVIO EL APORTE DE LA DE LA CANCELACIÓN DE LAS EXPENSAS NECESARIAS, A COSTA DEL INTERESADO, PROCÉDASE A EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **066**

HOY: **08 de junio de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria